DECRETO ALCALDICIO Nº 01559 /

PUCHUNCAVÍ, 21 DIC. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de mantener el control de plagas, sanidad ambiental y mejoras sanitarias en los Centros de Salud Familiar y Postas de la Comuna con la finalidad de cumplir con la normativa vigente en estas materias; el Decreto Alcaldicio Nº 1353, de fecha 17 de noviembre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás Antecedentes de la Licitación Pública sobre "Servicio de sanitización, desinsectación, fumigación y desratización"; lo dispuesto en la Ley Nº 19886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; el Decreto Alcaldicio Nº 1740, de fecha 14 de diciembre de 2021, por el cual se aprueba el presupuesto del área de Salud; la Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República, en vigencia.

D E C R E T O

1) **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública sobre contratación del "Servicio de sanitización, desinsectación, fumigación y desratización", **ID. Nº 4013-39-LE22**, al siguiente proveedor:

Nombre Proveedor	R.U.T.	Monto anual IVA Incluido
REINALDO ANTONIO FUENTES AGUIRRE	8.999.377-6	$3.417.680.-

2) **CELÉBRESE** el contrato administrativo y emítase la orden de compra correspondiente.

3) **ESTABLÉZCANSE** que los gastos que genere esta contratación serán imputados al ítem que corresponda.

4) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD ABOGADA DIRECCIÓN JURÍDICA

Distribución:
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas
3.- Departamento de Salud
MMU/JCGR/EFPP/PCO/BMBA/EFA/rgm.-